



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2025-CM/MPR

Rioja, 24 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del 2025, y;

VISTO:

El Oficio N° 00319-2025-MTC/21.UZ.SNM de fecha 14.10.2025; Informe N° 0684-2025-O.E.I-GI/MPR de fecha 15.10.2025; Nota de Coordinación N° 0825-2025-GI/MPR recibido con fecha 16.10.2025; Informe Legal N° 289-2025-OAJ/MPR de fecha 16.10.2025; Informe N° 0231-2025-GI/MPR de fecha 16.10.2025; Nota de Coordinación N° 153-2025-GM/MPR de fecha 16.10.2025; Carta N° 281-2025-OSG/MPR recibido con fecha 17.10.2025; Carta N° 029-2025-CIDUR/MPR de fecha 22.10.2025 que contiene el Dictamen N° 017-2025-CIDUR-CM/MPR de fecha 22.10.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el mismo cuerpo normativo en su Artículo 9°, numeral 26 establece que corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, el Gerente de Inversiones en mérito a lo requerido por Provías Descentralizado señala que está relacionado a la ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP 5N (EL PORVENIR) - RAMIRO PRIALE - NUEVA ESPERANZA EN LOS DISTRITOS DE RIOJA Y ELIAS SOPLIN VARGAS DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2389451;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del 2025, el Concejo Municipal aprobó por mayoría Autorizar AL SEÑOR ALCALDE JUBINAL NICODEMOS FLORES, IDENTIFICADO CON DNI. N° 01155645, CELEBRAR EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVÍAS DESCENTRALIZADO, REFERENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP 5N (EL PORVENIR) - RAMIRO PRIALE - NUEVA ESPERANZA EN LOS DISTRITOS DE RIOJA Y ELIAS SOPLIN VARGAS DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2389451;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del 2025 aprobó por Mayoría, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al SEÑOR ALCALDE JUBINAL NICODEMOS FLORES, identificado con DNI. N° 01155645, CELEBRAR EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVÍAS DESCENTRALIZADO, REFERENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP 5N (EL PORVENIR) - RAMIRO PRIALE - NUEVA ESPERANZA EN LOS DISTRITOS DE RIOJA Y ELIAS SOPLIN VARGAS DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N° 2389451.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.